

**DECRETOS****DECRETO N° 113**

La Rioja, 30 de enero de 2006

Visto: el Decreto N° 541 de fecha 21 de abril de 2005;  
y,-

**Considerando:**

Que por la referida norma se crea el sistema denominado: "Fondo Estímulo", previsto en el Artículo 94 de la Ley N° 7.058, para el personal dependiente de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Que, asimismo, el Artículo 2° de la norma legal citada, prevé que esta Función Ejecutiva establecerá el porcentaje con que se integrará dicho Fondo, el que no podrá exceder al uno por ciento (1%).

Que es propósito establecer para el corriente ejercicio igual criterio que el adoptado por el Decreto N° 830/05.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Establécese para el año 2006, el uno por ciento (1%), el porcentaje a que hace referencia el Artículo 2° del Decreto N° 541 de fecha 21 de abril de 2005.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 136 (M.H. y O.P.)**

07/02/06

Designando en el cargo de Gerente de Infraestructura Escolar -Funcionario No Escalonado- de la Administración Provincial de Obras Públicas, al señor Arq. José Osvaldo Korb, D.N.I. N° 17.047.856.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Ss.G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 138 (M.H. y O.P.)**

07/02/06

Designando, a partir del 01 de febrero de 2006, en el cargo de Director General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes -Funcionario No Escalonado- de la Subsecretaría de Gestión Pública, al señor Daniel Enrique Zalazar Güell, D.N.I. N° 11.856.646.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Ss. G.P.**

**DECRETO N° 153**

La Rioja, 08 de febrero de 2006

Visto: el Decreto F.E.P. N° 1.418 de fecha 06 de octubre de 2005, y;

**Considerando:**

Que mediante el mismo se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 el plazo fijado por el último párrafo del Art. 24° de la Ley Provincial N° 7.599 modificada por la Ley N° 7.645, cuya prórroga dispusieran los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1.070/04 -ratificado por la Ley N° 7.724, 268/05 y 739/05.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial disponer una nueva prórroga del plazo referido en el párrafo precedente hasta el 31 de diciembre de 2006.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2006, el plazo fijado por el último párrafo del Artículo 24° de la Ley Provincial N° 7.599, modificada por la Ley N° 7.645, cuya prórroga dispusieran los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1.070/04 - ratificado por la Ley N° 7.724, 268/05 y 739/05; en base a los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Instrúyese a la Secretaría General y Legal de la Gobernación a fin de que remita copia fiel del presente acto administrativo a la Cámara de Diputados de la Provincia, a efectos de su ratificación, conforme lo dispone el Artículo 123°, inc. 12) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Buso, A.E., M.S. - Calderón, F.A., M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 180 (M.H. y O.P.)**

10/02/06

Designando en el cargo de Coordinador de Área Obra Hospital Materno, Infante - Juvenil -Funcionario No Escalonado- de la Administración Provincial de Obras Públicas, a la señora Arq. Mónica Amalia Beatriz Zavatti, D.N.I. N° 11.859.522.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 193**

La Rioja, 15 de febrero de 2006

Visto: el inminente inicio del Ciclo Lectivo 2006; y,-

**Considerando:**

Que esto implica para la familia del trabajador riojano un costo adicional a enfrentar con su salario, con un importante impacto que debe priorizarse en aras del cumplimiento de la obligación educacional de sus hijos.

Que sobre la base de este fundamento esta Función Ejecutiva Provincial ha dispuesto, mediante Decreto N° 183/06, la liquidación y pago de la Ayuda Escolar Anual, que coadyuva a sufragar las mayores erogaciones que dicha obligación genera.

Que, no obstante ello, es preocupación del Gobierno Provincial abarcar el universo de la matrícula registrada, para lo cual instrumentó herramientas de políticas sociales tendientes a atenuar la preocupación que genera la inminencia del comienzo de clases actuando en pos de brindar soluciones integrales en materia educacional.

Que como complemento de las soluciones integrales antes descriptas, es propósito de esta Función Ejecutiva realizar un importante esfuerzo financiero y otorgar a todos los agentes de la Administración Pública Provincial un adicional excepcional No Remunerativo de Pesos Cien (\$ 100,00) y reconocer de esta manera particularmente la labor de los agentes públicos.

Que es menester especificar que el monto de este adicional no conforma el sueldo acumulado, no es objeto de retención alguna, por ningún concepto, que implique su disminución, ni a los descuentos habituales a que esté sujeto el haber mensual de cada uno de los agentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Otórgase, con carácter excepcional y por única vez, un Adicional de carácter No Remunerativo de Pesos Cien (\$ 100,00) por persona, para todos los Agentes Públicos de la Provincia, que será liquidado en forma conjunta con los haberes devengados del mes de Febrero de 2006.

Artículo 2°- El Adicional dispuesto por el artículo anterior no podrá ser objeto de retención alguna, por ningún concepto, que implique su disminución, ni a los descuentos habituales a que esté sujeto el haber mensual de cada uno de los agentes.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 198**

La Rioja, 15 de febrero de 2006

Visto: los Decretos F.E.P. N° 004 y 026, ambos de fecha 04 de enero de 2006; y,-

**Considerando:**

Que, a través del Decreto N° 004/06, se autoriza la contratación del Sr. Gustavo Ariel Mercado, D.N.I. N° 22.443.238, para prestar servicios en la Unidad de Informática y Tecnologías del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que por Decreto N° 026/05 se autoriza la contratación de los Sres. Herrera Zavaley, María José, D.N.I. N° 27.515.196; Nieto, Víctor Raúl, D.N.I. N° 23.963.247; López Galíndez, Mariana José, D.N.I. N° 25.036.476; Lattanzi, Marina Soledad, D.N.I. N° 25.095.346, para prestar servicios en la Administración Provincial de Obras Públicas.

Que habiéndose cometido un error involuntario en la confección de los mencionados decretos, en lo referente al nombre de los citados profesionales, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de rectificarlos.

Que en el Artículo 3° del Decreto 026/06 se prorrogó el incremento individual establecido por los Decretos F.E.P. N°s. 781/04 y 824/05, a la Sra. Bustos, Alba Patricia, D.N.I. N° 23.963.510, no correspondiendo el mismo, en razón de no haberse renovado su contrato de Locación de Servicios para el presente ejercicio, correspondiendo dejar sin efecto esta prórroga por acto administrativo de rigor.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícase parcialmente el texto del Decreto F.E.P. N° 004, de fecha 04 de enero de 2006, Artículo 2°, de la siguiente forma: donde se lee "Mercado, Gustavo Daniel", debe leerse "Mercado, Gustavo Ariel".

Artículo 2°- Modifícase parcialmente el texto del Decreto F.E.P. N° 026, de fecha 04 de enero de 2006, Artículo 1°, de la siguiente forma: donde se lee "Herrera Zabaley, María José e Iváñez, Fernando Javier", debe leerse "Herrera Zavaley, María José e Ibáñez, Fernando Javier", respectivamente.

Artículo 3°- Modifícase parcialmente el texto del Decreto F.E.P. N° 026, de fecha 04 de enero de 2006 -Artículo 2°, de la siguiente forma: donde se lee "Nieto, Víctor Hugo, López Galíndez, Marina José y Lattanzi, María Soledad", debe leerse "Nieto, Víctor Raúl, López Galíndez, Mariana José y Lattanzi, Marina Soledad", respectivamente.

Artículo 4°- Déjase sin efecto, la prórroga dispuesta por el Artículo 3° del Decreto F.E.P. N° 026/06 correspondiente a la Sra. Bustos, Alba Patricia del Valle, D.N.I. N° 23.963.510.

Artículo 5°- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 6°- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.G., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 284 (M.H. y O.P.)**

Designando, a partir del 10 de febrero de 2006, en el cargo de Subdirector General de Procesamiento, Liquidación y Control de Haberes -Funcionario No Escalafonado- de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, al señor Roy Alberto de la Fuente Aza, D.N.I. N° 17.744.351.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 286 (M.H. y O.P.)**

21/02/06

Designando, a partir del 10 de febrero de 2006, en el cargo de Subdirector General de Recursos Humanos - Funcionario No Escalafonado-, de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, al señor Gonzalo Adrián Blanco Rapaccioli, D.N.I. N° 22.714.405.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 287 (M.H. y O.P.)**

21/02/06

Designando, a partir del 10 de febrero de 2006, en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos -Funcionario No Escalafonado- de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, a la Dra. Ana del Valle Carrizo, D.N.I. N° 14.616.142.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 415 (M.H. y O.P.)**

09/03/06

Aceptando la renuncia al cargo de Subsecretario de Gestión Pública -Funcionario No Escalafonado-, presentada por la señora Lic. Silvia Gabriela Aguirre, D.N.I. N° 22.894.988.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 416 (M.H. y O.P.)**

09/03/06

Aceptando la renuncia al cargo de Director General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes - Funcionario No Escalafonado-, presentada por el señor Daniel Enrique Zalazar Güell, D.N.I. N° 11.856.646.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**DECRETO N° 417 (M.H. y O.P.)**

09/03/06

Aceptando la renuncia al cargo de Coordinador Técnico del Proyecto de Soporte Tecnológico y de Gestión para Optimizar los Niveles de Recaudación de los distintos Tributos, Fortalecer el Sistema de Administración y Control de la Recaudación Tributaria y obtener una Recaudación Sustentable -Funcionario No Escalafonado-, presentada por el Cr. Carlos Hugo Carrizo, D.N.I. N° 16.148.251.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 418 (M.H. y O.P.)**

09/03/06

Designando en el cargo de Coordinador Técnico del Proyecto de Soporte Tecnológico y de Gestión para Optimizar los Niveles de Recaudación de los distintos Tributos, Fortalecer el Sistema de Administración y Control de la Recaudación Tributaria y obtener una Recaudación Sustentable -Funcionario No Escalafonado-, a la señora Lic. Silvia Gabriela Aguirre, D.N.I. N° 22.894.988.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 419 (M.H. y O.P.)**

09/03/06

Designando en el cargo de Subsecretario de Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Hacienda, al señor Daniel Enrique Zalazar Güell, D.N.I. N° 11.856.646.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 420 (M.H. y O.P.)**

09/03/06

Designando en el cargo de Director General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes - Funcionario No Escalafonado-, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública, al Cr. Carlos Hugo Carrizo, D.N.I. N° 16.148.251.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 435 (M.H. y O.P.)**

15/03/06

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. José Luis Correa, D.N.I. N° 21.866.440, al cargo de Gerente de Asuntos Jurídicos -Nivel II- Funcionario No Escalonado-, de la Administración Provincial de Obras Públicas.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 436 (M.H. y O.P.)**

15/03/06

Designando en el cargo de Director Legal y Técnico -Funcionario No Escalonado- del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al Dr. José Luis Correa, D.N.I. N° 21.866.440.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 437**

La Rioja, 16 de marzo de 2006

Visto: el convenio suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en representación del Gobierno de la Provincia y el Banco Macro Bansud S.A., de fecha 08 de marzo ppdo., y

**Considerando:**

Que a través del mismo se acuerdan las condiciones que deberán observarse para el descuento por planilla de haberes de los servicios que prestará a los agentes de la Administración Pública Provincial la citada entidad financiera.

Que el compromiso asumido no implica para el Estado Provincial erogación alguna en detrimento del erario público.

Que, tal como lo determina la Cláusula Novena, el convenio de referencia tendrá vigencia a partir de la ratificación por parte de esta Función Ejecutiva, por lo que es propósito proceder en consecuencia.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifícase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en representación del Gobierno de la Provincia, y el Banco Macro Bansud S.A., de fecha 08 de marzo del corriente año, mediante el cual se establecen las condiciones que deberán observarse para el descuento por planilla de haberes de los servicios que prestará a los agentes de la Administración Pública Provincial la citada entidad financiera, cuyos antecedentes obran en Expte. F14-00860-9-05.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**DECRETO N° 572 (M.H. y O.P.)**

04/04/06

Designando, a partir del 1 de abril de 2006, en el cargo de Director de Desarrollo -Funcionario No Escalonado-, de la Dirección de Sistemas de la Dirección General de Ingresos Provinciales, al señor Diego Ariel Folledo, D.N.I. N° 25.737.496.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 573 (M.H. y O.P.)**

04/04/06

Designando, a partir del 01 de abril de 2006, en el cargo de Director de Administración de Sistemas -Funcionario No Escalonado- de la Dirección General de Ingresos Provinciales, a la señora Ana Lía González, D.N.I. N° 20.253.811, quien retendrá el cargo de su situación de revista actual.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 574 (M.H. y O.P.)**

04/04/06

Designando a partir del 1 de abril de 2006, en el cargo de Director de Soporte Técnico y Comunicaciones -Funcionario No Escalonado- de la Dirección de Sistemas de la Dirección General de Ingresos Provinciales, al señor Claudio Cristian Capdevila, D.N.I. N° 24.836.747.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 580 (M.H. y O.P.)**

04/06/06

Dejando sin efecto, a partir de la fecha, el Decreto N° 241 de fecha 07 de abril de 2003. Designando Representantes Titular y Alterno de la Provincia ante el Consejo Federal de Energía Eléctrica, al Ing. Víctor José Abraham, D.N.I. N° 17.408.070, en su calidad de titular de la Administración Provincial de Obras Públicas y al Arq. Carlos Segundo Gianello, D.N.I. N° 13.694.575, del Ente Unico de Control de Privatizaciones, respectivamente.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 581 (M.H. y O.P.)**

04/04/06

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos -Funcionario No Escalonado-, por el Ing. Miguel Angel Asís, D.N.I. N° 10.448.525.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 583 (M.H. y O.P.)**

04/04/06

Restituyendo, a partir del 04 de abril del corriente año, la vigencia del Decreto N° 027 de fecha 30 de diciembre de 2003.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 600 (M.H. y O.P.)**

06/04/06

Aceptando la renuncia al cargo de Coordinador de Area de Programación de Pre Inversión -Funcionario No Escalonado- de la Unidad de Financiamiento e Inversión, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, presentada por el Ing. Héctor Felipe Calella, D.N.I. N° 10.046.822.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 601 (M.H. y O.P.)**

06/04/06

Aceptando, a partir del 01 de marzo de 2006, la renuncia al cargo de Subdirector General de Recupero de Créditos -Funcionario No Escalonado- de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, presentada por la Cra. Beatriz Alicia Violino, D.N.I. N° 14.671.465.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 602 (M.H. y O.P.)**

06/04/06

Designando, a partir del 01 de marzo de 2006, en el cargo de Subdirector General de Recupero de Créditos -Funcionario No Escalonado- de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, dependiente de la

Subsecretaría de Administración Financiera, a la Lic. Nidia del Valle Inés Guardia, D.N.I. N° 16.429.501.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

**DECRETO N° 685 (M.H. y O.P.)**

21/04/06

Designando en el cargo de Coordinador de Administración de Bases de Datos de la Dirección de Informática de la Contaduría General de la Provincia -Cargo No Escalonado-, al señor César Augusto Herrera, D.N.I. N° 17.037.477, a partir del 12 de abril del año en curso.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 686 (M.H. y O.P.)**

21/04/06

Designando en el cargo de Coordinador de Análisis y Programación de la Dirección de Informática de la Contaduría General de la Provincia -Cargo No Escalonado-, al señor Juan Carlos Torres, D.N.I. N° 16.870.055, a partir del 12 de abril del año en curso.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 687 (M.H. y O.P.)**

21/04/06

Designando en el cargo de Director de Informática de la Contaduría General de la Provincia -Funcionario No Escalonado-, al señor Marcelo Eduardo Irungaray, D.N.I. N° 24.829.691, a partir del 12 de abril del año en curso.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 699 (M.H. y O.P.)**

24/06/06

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Coordinador de Servicios Públicos -Funcionario No Escalonado- de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, por el Ing. Carlos Daniel Avila, D.N.I. N° 17.244.249.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

**DECRETO N° 061**

La Rioja, 06 de enero de 2000

Visto: el Decreto FEP N° 160 de fecha 30 de diciembre de 1.999; y,-

**Considerando:**

Que resulta imprescindible contar con la dotación de recursos humanos suficientes para lograr la prestación efectiva de servicios a cumplirse en las distintas Regiones Sanitarias y Administración Provincial de Obra Social, A.P.O.S., dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Que a los efectos que esta Función Ejecutiva pueda cumplimentar en su accionar con la potestad proteccionista hacia la Comunidad conforme lo establece Nuestra Carta Magna, es necesario disponer la incorporación transitoria de personal en el mencionado Ministerio.

Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Incorpórase en el Anexo I del Decreto FEP N° 160/99, el personal que seguidamente se detalla:

Hospital "Dr. Enrique Vera Barros"

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cat.	Agrup.
Leguizamón, Nicolás Selem	16.868.937	13	Mant. y Prod.
Petrillo, Marcela	11.856.270	18	Prof.
Gómez, Graciela del Valle	22.714.066	13	Técnico
Gómez, Viviana Elizabeth	21.867.309	13	Técnico
Herrera, Vanesa Gabriela	24.939.045	13	Técnico
Moreno, Verónica Andrea	24.579.306	13	Técnico
Ocampo, Silvia Adriana	22.390.718	13	Técnico
Fernández, Leonardo Adrián	21.088.192	18	Prof.
Moreno, Alejandra Noemí	16.825.885	18	Prof.
Viñaya, Marlene	92.847.281	13	Técnico

Región Sanitaria III

Ocampo Vacchina, María 22.693.747 18 Prof.

Región Sanitaria V

Zárate, Luis Edgardo 22.695.985 18 Prof.

Región Sanitaria VI

Ruaruez, Héctor Osvaldo 10.684.851 12 Técnico

Artículo 2°- Rectifícase el destino laboral del Personal que a continuación se menciona dispuesta en el Decreto FEP N° 160/99, teniendo que prestar servicios en la Administración Provincial de Obra Social (APOS), y conforme al agrupamiento y categoría de dicha Obra Social:

Márquez, Susana Beatriz	13.680.141	02	Prof.
Rippa, Patricia Liliana	16.972.799	06	Prof.

Artículo 3°- Modifícanse las asignaciones transitorias de la Región Sanitaria III del Decreto FEP N° 160/99, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Argüello, Mario Daniel	20.643.537	18	Prof.
Lazo Jiménez, Sergio Alberto	93.755.568	18	Prof.

Nacuzi, Patricia del Valle 23.631.130 18 Prof.

Artículo 4°- Déjase sin efecto la asignación transitoria de Marcela del Valle López, D.N.I. N° 20.326.240, Categoría 18, Agrupamiento Profesional, dispuesta mediante Decreto FEP N° 160/99.

Artículo 5°- Determinábase que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, las presentes Asignaciones Transitorias quedan automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Artículo 6°- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo se atenderán con imputación a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.000.

Artículo 7°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

Artículo 8°- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 078**

La Rioja, 07 de enero de 2000

Visto: los Decretos Nos. 1467/94 y 1284/99, y,-

**Considerando:**

Que por el primero de los decretos citados en el Visto se dispuso que el personal de pilotos del Departamento Aeronáutica de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, habilitado para volar aeronaves jet con motores a reacción percibiría en función de comandante la suma de Veinte centavos de Peso (\$ 0,20) por kilómetro recorrido, mientras el copiloto percibirá el importe de Diez centavos de Peso (\$ 0,10) por igual concepto.

Que por el Decreto N° 1284/99, y ante la situación económica provincial, se reemplazó la norma en cuestión fijando los valores allí establecidos en Diez centavos de Peso (\$ 0,10), pero incluyendo dentro de la misma a los pilotos y copilotos tanto de aeronaves jet como turbohélice, y todos con idéntico valor.

Que hasta tanto se efectúe una evaluación del impacto presupuestario que la norma tendrá como consecuencia de su generalización, y se meritúen de acuerdo a las comparaciones nacionales e internacionales en la materia respecto a los grados de responsabilidad de los pilotos y copilotos, es pertinente disponer la suspensión de los efectos del acto administrativo.

Que a efectos de evitar confusiones en la aplicación, es conveniente aclarar que la suspensión del acto derogatorio no implica que el Decreto N° 1467/94 recobre su vigencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Suspéndense los efectos del Decreto N° 1284/99.

Artículo 2°- Instrúyese a la Secretaría General y Legal de la Gobernación a efectos que tome las medidas tendientes a contar con la información a que se refieren los considerandos de la presente medida.

Artículo 3°- Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

## DECRETO N° 091

La Rioja, 14 de enero de 2000

Visto: el texto de la Ley N° 6.458 y sus modificatorias y los términos de la nota de la institución financiera "Mercobank S.A." de fecha 12 de enero de 2000; y,

### Considerando:

Que necesidades financieras transitorias hacen indispensable la búsqueda de fuentes de financiamiento adicionales a las que habitualmente cuenta el Tesoro Provincial.

Que la institución financiera "Mercobank S.A." ha informado su interés de adquirir Títulos Provinciales por un valor nominal de U\$S 40.000.000 con afectación en carácter de garantía de la Coparticipación Federal de Impuestos, y con una estructura financiera similar a la de los Bonos de Consolidación emitidos por el Gobierno Nacional.

Que la propuesta efectuada por la referida institución financiera ofrece abonar un precio aproximado de U\$S 63,5 por cada VN U\$S 100, con un plazo de cancelación para los títulos provinciales de 87 meses desde su fecha de emisión y con una tasa de interés del 0,25% mensual.

Que la operación propuesta por "Mercobank S.A." resulta conveniente para la Provincia y que es de interés proceder a su formalización.

Que la Ley N° 6.458 y sus modificatorias, autorizó a la Función Ejecutiva a disponer la emisión de Títulos Provinciales de Conversión de Deuda (TI.CONV.) por un valor nominal total de hasta Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000) o su equivalente en Dólares Estadounidenses; permitiéndole asimismo reglamentar la estructura de los mismos, en términos de tasa de interés nominal anual que el Gobierno se obligará a abonar en concepto de renta, como así también de todas las características y atributos que se le otorgará a los mismos en orden a garantizar su óptima instrumentación, inserción y circulación en el mercado.

Que la norma legal anteriormente citada establece que los Títulos de Conversión de Deuda a emitirse podrán ser impresos o registrales, con amortización en un plazo máximo de veinte (20) años desde su fecha de emisión, y con un período de gracia para el pago de intereses y amortización que finalizará una vez transcurridos seis (6) y doce (12) meses, respectivamente, desde igual fecha.

Que es necesario adaptar la estructura financiera de los Títulos Provinciales de Conversión de Deuda a las características técnicas de los títulos requeridos por el "Mercobank S.A."

Que ha culminado el período Legislativo 114° el pasado 15 de diciembre de 1999, habilitando atento la urgencia, la excepción regulada por el Artículo 123° inciso 12 de la Constitución Provincial.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese la emisión de la tercera serie de Títulos Provinciales de Conversión de Deuda (TI.CONV.) por un Valor Nominal total de Dólares Estadounidenses Cuarenta Millones (V.N. U\$S 40.000.000) cuya fecha de emisión es el 03 de enero de 2000, en un todo de acuerdo a lo establecido por Ley N° 6.458, sus modificatorias, y a lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Artículo 2°.- Los Títulos que por el Artículo 1° del presente decreto se emiten, gozan de la garantía de los fondos que la Provincia percibe por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548) o de aquél que la sustituyere, se amortizarán en un plazo de 87 meses desde su fecha de emisión, serán cartulares o registrales según las necesidades de venta y oferta pública que prevea el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, deberán estar inscriptos en un Libro debidamente foliado y rubricado que estará a cargo de la Dirección General de Deuda Pública, la cual podrá utilizar otros libros complementarios como así también de medios informáticos a fin de lograr un mejor registro y seguimiento.

Devengarán una tasa de interés fija igual a veinticinco centésimos porcentuales (0,25%) mensual. Se amortizará a través de cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagaderas conjuntamente con los intereses del período el primer día del mes siguiente al devengado, venciendo la primera el primer día del mes siguiente al de emisión.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar los trámites necesarios ante la Comisión Nacional de Valores y/o ante los organismos que resulten procedentes, a fin de que los Títulos Provinciales de Conversión de Deuda que por este instrumento legal se emiten, cuenten con la autorización necesaria para efectuar la Oferta Pública.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la venta de los Títulos Provinciales de Conversión de Deuda anteriormente referidos a la institución financiera "Mercobank S.A." al precio de colocación aproximado de U\$S 63,5 por cada VN U\$S 100, debiendo notificar al Banco de la Nación Argentina la afectación de los recursos que le corresponden a la Provincia por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548) para la atención de la totalidad de los servicios de renta y amortización.

Artículo 5°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a disponer el rescate anticipado de parte o la totalidad de los títulos que por el presente instrumento legal se emiten. A fin de dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas queda también autorizado a efectuar los trámites que resulten necesarios con el objeto de concretar la emisión dispuesta.

Artículo 6°.- Notifíquese de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Dirección General de Deuda

Pública, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto, y a Escribanía General de Gobierno.

Artículo 7º.- El presente decreto se dicta en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 8º.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P. a/c M.H. y O.P. a/c M.C.G. a/c M.D.P. y T. - Asís, M.A., M.E.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 219

La Rioja, 18 de febrero de 2000

Visto: Los términos del Decreto N° 194 de fecha 15 de febrero del año en curso; y,

#### Considerando:

Que por el citado acto administrativo se autoriza al Ministerio de Educación a Contratar Personal, Profesional y Técnico, para las diferentes áreas del mismo por un monto total de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta (\$ 19.350,00), atento a las necesidades de servicios en el citado Organismo de Estado.

Que habiéndose producido una omisión en la consignación del monto citado, corresponde en esta ocasión emitir una autorización complementaria que cubra la citada necesidad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 123º de la Constitución Provincial.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Educación de la Provincia para extender la contratación que alude el Decreto N° 194 de fecha 15 de febrero del año en curso, en la cantidad de Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta (\$ 4.150,00).

Artículo 2º.- Dispónese que a través del dictado de la Resolución Ministerial correspondiente, se nominará al personal a contratar, debiendo indicar monto que se le abonarán a cada uno sin exceder el total que establece el artículo primero del presente decreto y horario a cumplir.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de esta autorización se imputará a la partida que a tal efecto se indique.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Asís, M.A., M.E. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 225

La Rioja, 25 de febrero de 2000

Visto: lo informado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en relación al saldo existente en la cuenta corriente N° 10-100.274/4, denominada "Gobierno de La Rioja - Fondos para Infraestructura- o/Contador y Tesorero General de la Provincia", habilitada en el Nuevo Banco de La Rioja, S.A.; y,-

#### Considerando:

Que dicho saldo constituido por recursos de aplicación específica, es producto del crédito autorizado a tomar por Ley 6.458 para ser utilizado en políticas de asistencia directa y fortalecimiento de la infraestructura productiva y social en todo el territorio provincial.

Que, de conformidad con la información disponible, dado a la especificidad de su destino y debido al ritmo de aplicación de los mismos, al día de la fecha se produce una inmovilización de una importante suma de dinero.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en su calidad de Organismo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera definidos en la Ley 6.425, estima oportuno y adecuado a las actuales circunstancias temporales y de acuerdo a una eficiente política de administración de los recursos financieros con que cuenta la Provincia, disponer de una fracción de los mismos para imponerlo en la carterá de depósito a plazo fijo en la institución bancaria en donde se encuentran.

Que la imposición que se pretende realizar no importará afectar, de manera alguna, el objetivo perseguido ni las obligaciones contraídas por esta Función Ejecutiva Provincial, ya que la programación prevista para este año y parte importante del próximo, está cobaturada suficientemente con el remanente que permanecerá en la cuenta corriente del Visto.

Que corresponde autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de los responsables de la cuenta corriente mencionada supra, a imponer a plazo fijo en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000,00).

Que esta operación financiera, prevista en las competencias y acciones del Ministerio de mención en los Artículos 46 y 47 de la Ley 6.846 -de Ministerios- permitirá obtener un beneficio concreto para incrementar la disposición de recursos de esta Función Ejecutiva, a fin de satisfacer necesidades de carácter social, productiva y/u otras de naturaleza afín que se estimen adecuadas.

Por ello, lo establecido por el Artículo 10º de la Ley 5.548 y las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,-

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que a través de Contaduría y Tesorería General de la Provincia se debite de la Cuenta Corriente N° 10-100.274/4, denominada "Gobierno de La Rioja - Fondos para infraestructura", la suma de pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000,00), y se constituya un Plazo Fijo a Trescientos Setenta (370) días por igual monto en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., debiendo suscribir el certificado pertinente a nombre del "Gobierno de la Provincia de La Rioja - Secretaría de Hacienda" y se mantenga en custodia en Tesorería General de la Provincia hasta su vencimiento.

Artículo 2º - El destino del producido que obtenga la imposición de fondos autorizada por el artículo anterior, será

decidido por esta Función Ejecutiva Provincial para el fin social, productivo y/u otros de naturaleza afín que se estimen adecuados, una vez efectivizado el rédito al vencimiento de la operación.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

### RESOLUCIONES AÑO 1999

#### **RESOLUCION M.D.P. y T. N° 575**

La Rioja, 19 de agosto de 1999

Visto: la presentación efectuada por la empresa "Cítricos de los Llanos S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 1.833/96 adecuado parcialmente por Resolución M.D.P. y T. N° 1.115/98, convalidada por Decreto N° 138/99, en la que solicita la modificación de los Cuadros de Inversiones, Fuentes y Usos de Fondos y Financiamiento correspondientes a su proyecto promovido; y

#### **Considerando:**

Que el Artículo 3° del Decreto Nacional N° 1.232/96, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa "Cítricos de los Llanos S.A." presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que, a través del Decreto N° 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a resolver las modificaciones de los cuadros de Inversión, Fuentes y Usos de Fondos y Financiamiento, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Area.  
Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:**

1°- Apruébase la modificación de los Cuadros de Inversiones, Fuentes y Usos de Fondos y Financiamiento correspondientes al proyecto que la firma "Cítricos de los Llanos S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a través del Decreto N° 1.833/96 adecuado parcialmente por Resolución M.D.P. y T. N° 1.115/98, convalidada por Decreto N° 138/99, los que quedarán redactados conforme a los Anexos I, II y III de la presente resolución.

2°- Comunicar la presente a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

### ANEXO I

#### **Cuadro de Inversiones del Proyecto**

Conceptos	Año 1999/00	Año 2000/01	Año 2001/02	Año 2002/03	Total
I-Capital fundiario	1.308.463	74.415			1.382.878
A- Tierra	120.000				120.000
B- Mejoras extraordinarias	222.640				222.640
Desmote y emparejado	94.380				94.380
Análisis y relevamiento	128.260				128.260
C-Mejoras ordinarias	965.823	74.415			1.040.238
Alambrado perimetral	18.150				18.150
Tendido e inst. eléctrica	30.250				30.250
Perforaciones	48.400				48.400
Bomba y conducción	50.893				50.893
Sistema de riego	217.800				217.800
Cortinas forestales	5.082				5.082
Cortinas artificiales					
Plantas	431.970				431.970
Galpón	90.750				90.750
Viviendas y tinglados	45.448				45.448
Tutores y reposición	8.930	74.415			83.345
Instalaciones generales	18.150				18.150
II-Capital de explotación	112.530	47.190			159.720
D-Vivo					
E- Inanimado	112.530				112.530
Tractor	66.550				66.550
Implementos agrícolas	10.890	10.890			21.780
Vehículo utilitario y acoplado	27.830	10.285			38.115
Herramientas y utensilios		14.520			14.520
Muebl. y equip. de comunicación	7.260				7.260
Pulverizadora		11.495			11.495
III-Otros activos asimilables	235.344				235.344
Organización de empresa	42.350				42.350
Investigaciones y estudios	22.384				22.384
Gastos puesta en marcha	48.400				48.400
Imprevistos - honorar. y asesor.-	122.210				122.210
Inversiones en Activo Fijo	1.656.337	121.605			1.777.942
Activos de Trabajo	25.993	440.991	117.557	199.698	784.239
Inversión Total del Proyecto	1.682.330	562.596	117.557	199.698	2.562.181

### ANEXO II

#### **Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos**

Proyecto de Adecuación de Cítrico de Los Llanos S.A.

Análisis de Rentabilidad

Provincia de La Rioja - 150 Ha

Rubro	Año 8	Año 7	Año 6	Año 5	Año 4
14-Cuadro de Fuentes y Usos					
A- Fuentes					
Capital Propio	1.682.330	562.596	117.557	199.698	0
Ingresos por ventas	0	0	0	0	318.750
I.V.A.	0	0	0	0	66.938
Saldo ejercicio anterior	0	0	0	0	0
Total Fuentes	1.682.330	562.596	117.557	199.698	385.688
B-Usos					
Activo Fijo	1.656.337	121.605	0	0	0
Activo de Trabajo	25.993	440.991	117.557	199.698	0
Costo Anual	0	95.832	103.041	103.041	444.270
Total Usos	1.682.330	658.428	220.598	302.739	444.270
C- Saldo	0	-95.832	-103.041	-103.041	-58.582
D-Más amortizaciones en costos	0	95.832		103.041	105.461
E- Saldo próximo ejercicio	0	0	0	0	46.879

Rubro	Año 3	Año 2
14-Cuadro de Fuentes y Usos		
A- Fuentes		
Capital Propio		0
Ingresos por ventas	438.750	731.250
I.V.A.	92.138	96.838
Saldo ejercicio anterior	46.879	93.575
Total Fuentes	577.767	921.663

B-Usos		
Activo Fijo	0	0
Activo de Trabajo	0	0
Costo anual	589.653	703.755
Total Usos	589.653	703.755
C- Saldo	-11.887	217.908
D-Más amortizaciones en costos	105.461	58.393
E- Saldo próximo ejercicio	93.575	276.300

B-Usos			
Activo Fijo	0	0	0
Activo de Trabajo	0	0	0
Costo anual	502.374	669.808	545.934
Total Usos	502.374	669.808	545.934
C- Saldo	616.041	800.572	749.979
D-Más amortizaciones en costos	53.855	53.855	53.855
E- Saldo próximo ejercicio	669.896	854.427	803.834

Rubro	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11
14-Cuadro de Fuentes y Usos					
A- Fuentes					
Capital propio	0	0	0	0	0
Ingresos por ventas	708.750	371.250	708.750	371.250	708.750
I.V.A.	91.734	62.675	99.294	62.675	91.734
Saldo ejercicio anterior	803.834	988.365	973.772	1.122.303	1.107.709
Total Fuentes	1.604.318	1.422.290	1.781.816	1.556.228	1.908.193
B-Usos					
Activo Fijo	0	0	0	0	0
Activo de Trabajo	0	0	0	0	0
Costo anual	669.808	501.648	710.181	499.188	666.621
Total Usos	669.808	501.648	710.181	499.188	666.621
C- Saldo	934.510	920.642	1.071.634	1.057.041	1.241.572
D-Más amortizaciones en costos	53.855	53.129	50.669	50.669	50.669
E- Saldo próximo ejercicio	988.365	973.772	1.122.303	1.107.709	1.292.241

Rubro	Año 12	Total
14-Cuadro de Fuentes y Usos		
A- Fuentes		
Capital Propio	0	2.562.181
Ingresos por ventas	708.750	9.356.250
I.V.A.	99.294	1.406.623
Saldo ejercicio anterior	1.292.241	
Total Fuentes	2.100.285	13.325.054
B-Usos		
Activo Fijo	0	1.777.942
Activo de Trabajo	0	784.239
Costo anual	710.181	10.653.010
Total Usos	710.181	13.215.191
C- Saldo	1.390.103	109.863
D-Más amortizaciones en costos	50.669	1.330.909
E- Saldo próximo ejercicio	1.440.772	1.440.772

Rubro	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
14-Cuadro de Fuentes y Usos					
A- Fuentes					
Capital Propio	0	0	0	690.000	708.750
Ingresos por ventas	390.000	637.500	412.500	84.903	99.294
I.V.A.	85.889	86.039	62.533	337.649	535.958
Saldo ejercicio anterior	276.300	169.915	310.314		
Total Fuentes	752.189	893.455	785.346	1.112.553	1.344.002
B-Usos					
Activo Fijo	0	0	0	0	0
Activo de Trabajo	0	0	0	0	0
Costo anual	640.667	641.534	506.090	634.987	714.396
Total Usos	640.667	641.534	506.090	634.987	714.396
C- Saldo	111.523	251.921	279.257	477.566	629.606
D-Más amortizaciones en costos	58.393	58.393	58.393	58.393	54.884
E- Saldo próximo ejercicio	169.915	310.314	337.649	535.958	684.490

Rubro	Año 4	Año 5	Año 6
14-Cuadro de Fuentes y Usos			
A- Fuentes			
Capital Propio	0	0	0
Ingresos por ventas	371.250	708.750	371.250
I.V.A.	62.675	91.734	70.235
Saldo ejercicio anterior	684.490	669.896	854.427
Total Fuentes	1.118.415	1.470.380	1.295.913

**ANEXO III****Cuadro de Financiamiento Previsto**

En Pesos de enero/1991

Origen de los Recursos	Disponible	A obtener	Total	% del Total
1-Recursos Propios		2.562.181,00	2.562.181,00	100 %
Aportes de Capital Nacional		640.545,00	640.545,00	25%
Extranjero				
Diferimiento de impuesto		1.921.636,00	1.921.636,00	75%
Fondos autogenerados				
2- Créditos				
Locales				
Banco Nacional de Desarrollo				
Otras entidades financieras				
Proveedores				
Del exterior				
Entidades financieras				
Proveedores				
Totales		2.562.181,00	2.562.181,00	100%

**LICITACIONES**

**Gobierno de La Rioja**  
**Administración Provincial del Agua**

**Licitación Pública**  
**Exp. J2-00363.2.06**

Obra: "Acueducto Carrizal - San Ramón" - Dpto. Angel V. Peñaloza.

Apertura de ofertas: 26/07/06.

Horas: diez (10:00).

Presupuesto Oficial: \$ 661.660,12.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Precio del Pliego: \$ 700,00.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5.300) La Rioja.

**Ing. Luis E. Vergara**  
Administrador Provincial

**C/c. - \$ 300,00 - 30/06 al 07/07/2006**

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Salud Pública**  
**Secretaría de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 05/06**  
**Expte.: E.2.5.00069-5/06**

Solicitado: Dirección General de Auditoría y Apoyo Sanitario.

Adquisición: ocho (8) Ambulancias tipo Mercedes Benz Sprinter 313 CDI 0 Km.

Destino: Hospitales: "Enrique Vera Barros", Aimogasta, Olta, Pituil, Villa Castelli, Sanagasta, Patquía y Pinchas.

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.184.000,00.

Apertura: día 14/07/2006 - Horas diez (10:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja.

Valor del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos).

Venta y consultas de Pliegos: Dirección General de Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas, y en Casa de La Rioja, sito en Callao N° 745 - Capital Federal.

S/c. - \$ 500,00 - 30/06 y 04/07/2006

### **VARIOS**

**Gobierno de La Rioja**  
**Jefatura de Gabinete**  
**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I.)**

#### **Ley 6.595 - Art. 7°**

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 177/06 que dispone expropiar un inmueble ubicado entre la ciudad de Aimogasta y la localidad de Bañados de los Pantanos de esta provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte: con Osvaldo Florentino Pérez, al Sur: con Julián Cáceres Freyre, al Oeste: con Sierras del Velasco, y al Este: con Lote 1 del campo Los Hornillos de la sucesión Abdón Luján y Lote 10 del campo Los Hornillos de la sucesión de La Fuente de Luján. Fdo. Dn. Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 210,00 - 27, 30/06 y 04/07/2006

\* \* \*

### **Administración Provincial de Tierras**

#### **Edicto de Expropiación**

#### **Ley 7.165 Art. 12° - Expte. A10-00051-0-06**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 152/06, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio San Vicente (prolongación calle Juan Bautista Alberdi) de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobados por Disposición D.G.C. N° 0016508/06, al solo efecto de la

regularización dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 21 de junio de 2006.

S/c. - \$ 130,00 - 30/06 al 07/07/2006

\* \* \*

### **Dirección General de Minería**

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia y nulidad, con su consecuente liberación de zonas ocupadas por los siguientes pedimentos mineros:

#### **I- Minas Nulas:**

1)- Expte. N° 42-O-2004 - Manifestación de Descubrimiento: "Yael II" - Distrito "Villa Castelli", Dpto. Gral. Lamadrid.

2)- Expte. 61-O-2005 - Manifestación de Descubrimiento: "El Gauchito Gil", ubicada en el Dpto. Gral. Lamadrid.

3)- Expte. 172-M-1997 - Manifestación de Descubrimiento: "Guandacolitus", ubicada en el Dpto. Cnel. Felipe Varela.

4)- Expte. N° 23-M-2004 - Manifestación de Descubrimiento: "Tactitas Auríferas", ubicada en el distrito "Guandacol", Dpto. Felipe Varela.

5)- Expte. 26-M-2004 - Manifestación de Descubrimiento: "San Nicolás", ubicada en el Dpto. Gral. Lamadrid.

6)- Expte. N° 3.167-C-61 - Mina: "Cincuenticuatro I", ubicada en distrito "Valle Hermoso", Dpto. Vinchina.

7)- Expte. N° 1.541-S-54 - Mina: "Cornelia", de mineral de amianto, ubicada en el distrito "Jagüé", Dpto. Vinchina de esta provincia.

8)- Expte. N° 1.526-S-54 - Mina: "Timotea", de mineral de amianto, ubicada en el distrito "Jagüé", Dpto. Vinchina de esta provincia.

9)- Expte. N° 1.582-S-54 - Mina: "Eustaquia", de mineral de crisólito, ubicada en el distrito "Jagüé", Dpto. Vinchina de esta provincia.

10)- Expte. N° 68194-S - Mina: "Remigio", de mineral de crisólito, ubicada en distrito "Valle Hermoso", Dpto. Vinchina de esta provincia.

11)- Expte. N° 3.082-C-61 - Mina: "Foggia", de mineral de crisólito, ubicada en el distrito "Valle Hermoso", Dpto. Vinchina de esta provincia.

#### **II- Minas Vacantes:**

1)- Expte. 679-L-1949 - Mina: "Yegua Pircada", de mineral de Galena de la primera categoría, ubicada en el distrito "Jagüé", Dpto. Gral. Sarmiento.

2)- Expte. 1.122-M-1953 - Mina: "Polanco", de mineral de crisólito de la segunda categoría, ubicada en el distrito "Jagüé", Dpto. Gral. Vinchina.

3)- Expte. 127-M-1943 - Mina: "Hércules IV", de mineral de caolín de la segunda categoría, ubicada en el distrito "Cerro Nacate", Dpto. Felipe Varela.

4)- Expte. 128-L-1943 - Mina: "Hércules VII", de mineral de pirofilita de la segunda categoría, ubicada en el distrito "Cerro Nacate", Dpto. Felipe Varela.

5)- Expte. 130-M-1943 - Mina: Hércules IX", de mineral de pirofilita de la segunda categoría, ubicada en el distrito "Cerro Nacate", Dpto. Felipe Varela.

6)- Expte. 208-M-1944 - Mina: "Hércules XIII", de mineral de caolín de la segunda categoría, ubicada en el distrito "Cerro Nacate", Dpto. Felipe Varela.

7)- Expte. 207-M-1944 - Mina: "Hércules XII", de mineral de pirofilita de la segunda categoría, ubicada en el distrito "Cerro Chuschín", Dpto. Felipe Varela.

8)- Expte. 04-R-2004 - Manifestación de Descubrimiento: "Amparo", ubicada en el Dpto. Capital. La Rioja, 27 de junio de 2006.

**Escribana Laura Irma Ascoeta**

Escribana de Minas

S/c. - \$ 48,00 - 04/07/2006

### REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 33.423 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "A.D.O.S. La Rioja - Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día cinco (5) de julio próximo a horas doce y treinta minutos (12:30), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, los siguientes bienes de la fallida, los cuales integran el Lote N° 1: un inmueble ubicado en calle San Martín N° 343 de esta ciudad, formado por dos lotes de terreno individualizados por sus Matrículas Registrales: C-14.659 y C-16.702, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, con más todos los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformando ambos bienes una sola unidad a los efectos de la subasta. El inmueble con Matrícula Registral: C-14.659 - Matrícula Catastral: Circ. 1 - Sección: A - Manzana: 100 - Parcela: "g", el que, según títulos e informes obrantes en autos, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Oeste de la calle San Martín N° 343, entre calles Santa Fe y Urquiza, que mide: 42,00 m de frente a la calle de su ubicación por 63,15 m de fondo hacia el Oeste, y linda: al Norte: con Felisa Zalazar, al Sur: Candelaria Zarza, Este: calle San Martín, y Oeste: Tránsito Macías. Siendo los linderos actuales, según expresa el título, los siguientes: por su frente al Este con calle San Martín, por el Norte, y en progresión de Este a Oeste, con los siguientes propietarios: Carlos Sufán, Dr. Arturo Roqué, sucesión de Elías Busleimán y Salvador D'Albano, al Oeste: en parte con terreno de propiedad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Distrito de la Dirección de Arquitectura), y en parte con propiedad de Oscar Acosta, y por el costado Sur, en toda su longitud, con propiedad de Ramón Lorenzo Duarte. Inmueble Matrícula Registral: C-16.702 - Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Sección: A - Manzana: MAZ-100 - Parcela "y" - que, según títulos e informes, se ubica en acera Este de calle Hipólito Yrigoyen, entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza de esta ciudad, que mide: 13,26 m de frente a la calle de su ubicación por 12,49 m de contrafrente, por 61,59 m en su costado Norte de fondo y 61,52 m en su costado Sur, con una superficie de 741,57 m<sup>2</sup>, y linda: al Norte: con Dirección Nacional de Arquitectura, al Sur: con Carlos González Herrera, al Este: Asociación Riojana de Obras Sociales (A.D.O.S.), y en parte con Ramón D. Lorenzo, y al Oeste: calle Hipólito Yrigoyen. Superficie aproximada de ambos inmuebles: 3.393,87 m<sup>2</sup>. Superficie cubierta aproximada: 4.248 m<sup>2</sup>. Características de los bienes: el inmueble ha sido construido y utilizado como

Clínica Médica, con todas sus dependencias y accesorios acondicionados para ese fin, habiéndose realizado una ampliación edilicia hacia el Oeste, encontrándose en buen estado de conservación. En cuanto a los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformado por todo el mobiliario, computadoras, consultorios médicos en su especialidad, aparatología, instrumental quirúrgico, lavaderos y demás bienes, se subastan en el estado en que se encuentran. Se encuentran excluidos de la subasta los siguientes bienes muebles: tomógrafo con equipo de camilla y panel de control, y compresor mediano. La tasación de los bienes es de \$ 6.365.881. Gravámenes: consultar en autos. El bien se encuentra desocupado. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de los lotes subastados, más la comisión de Ley del Martillero, 5%, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los mismos serán exhibidos el día antes de la subasta en horario comercial en el domicilio del inmueble. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Consultar en oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de la ciudad de La Rioja o teléfonos: (03822) 427912 - 437074 - 451208. A.D.O.S. La Rioja: CUIT 30-56187470-7. Clelia López de Lucero: C.U.I.T. 27-01979479-8. La Rioja, Secretaría, 26 de junio de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

C/c. - \$ 200,00 - 27/06 al 04/07/2006

### EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652/56 de esta ciudad - Shopping Catedral, 2do. Piso - hace conocer por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 29.731 - Año 2006 - Letra "S", caratulados: "Supermercado Tri Tri S.A. s/Concurso Preventivo", que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la razón social "Supermercado Tri Tri S.A.", con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.675 de esta ciudad, habiendo designado como Síndico Titular el Estudio Camaño Casas, con domicilio constituido en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de esta ciudad. Asimismo, se invita a todos los acreedores a presentar su pedido de Verificación de Créditos hasta el día veinticinco de julio de 2006, en el domicilio de la Sindicatura actuante consignado supra, en los horarios de 18:00 a 21:30. A efectos de la presentación por Sindicatura de los Informes Individuales se fijó el día 22 de noviembre de 2006, y el 24 de noviembre del corriente año el Informe General - Artículos 35° y 39° - Ley 24.522. La Rioja, 12 de junio de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 5.951 - \$ 400,00 - 20/06 al 04/07/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° 1.683 - "A" - 2006, caratulados: "Arabel Florentino Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Florentino Antonio Arabel, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.

Secretaría, 02 de junio de 2006.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 5.976 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, González Juan Valentín, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.682 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González Juan Valentín s/Sucesorio Ab Intestato".

Chepes, 02 de junio de 2006.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario

**N° 5.977 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2006**

\* \* \*

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, integrada por los jueces, Dres. Norma Abate de Mazzucchelli, José Luis Magaquián, María Elisa Toti, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 9.294 - "S" - 2006, caratulados: "Sotelo Oscar Alberto - Concurso Preventivo", que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Oscar Alberto Sotelo, D.N.I. N° 22.443.134, CUIL 20-224431134-2, con domicilio en calle San Martín N° 230, calificándolo de Pequeño Concurso (Arts. 14°, 288° y 253° de la Ley N° 24.522). Fue desinsaculada como Síndico la Cra. Rosa Delia Gordillo, con domicilio profesional en calle Balcarce N° 831 de esta ciudad. Se ha fijado como fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 18 de agosto del corriente año, Art. 14° - inc. 3 de la Ley N° 24.522. Se ha dispuesto que el Síndico

presente el informe que prevé el Art. 35° el día 13 de octubre del corriente año, y el que prevé el Art. 39° el día 15 de diciembre del corriente año, ambos artículos de la LCQ.  
La Rioja, 29 de mayo de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.978 - \$ 350,00 - 20/06 al 04/07/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Hilda del Valle Pereyra de Alives, en los autos Expte. N° 29.452 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pereyra de Alives Hilda del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 12 de junio de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.980 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2006**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Domingo Pedro Carrizo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.571 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Carrizo Domingo Pedro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito, La Rioja, 15 de mayo de 2006.

**Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Laura Rodríguez**  
Jefa de Despacho a/c. Sec.

**S/c. - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Jorge Alberto Tejada, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.357 - Letra "T" - Año 2005,

caratulados: “Tejada Jorge Alberto - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 15 de mayo de 2006.

**Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Laura Rodríguez**  
Jefa de Despacho a/c. Sec.

**S/c. - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006**

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la actuaria, hace saber que en los autos Expte. N° 7.938 - “A” - 2006, caratulados: “Alonso Juan Carlos s/Sucesorio Ab Intestato”, se ha iniciado Juicio Sucesorio del extinto Juan Carlos Alonso. En consecuencia, se cita a herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 15 de junio de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.982 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.875 - “O” - 2006, caratulados: “Ortiz Juan Norberto Aristóbulo y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Dña. Isabel del Carmen Burela y Juan Norberto Aristóbulo Ortiz, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.

Secretaría, 06 de junio de 2006.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 5.983 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A”, actuaria Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mercado Jacinto Roque y de Filena Ocampo y/o Filema Ocampo y/o Felina Ocampo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.085 - Letra “M” -

Año 2005, caratulados: “Mercado Jacinto Roque y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin intervención (Arts. 342° - inc. 2, 36° y con. del C.P.C.).

Secretaría, 20 de junio de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 5.985 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Carlos César Fuentes y Nilda Juana Juárez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.638 - Letra “F” - Año 2006, caratulados: “Fuentes Carlos César y Otra - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de junio de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.986 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Eduardo Reyes Páez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.049 - Letra “P” - Año 2006, caratulados: “Páez Eduardo Reyes - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. En igual término, cítese a los herederos Edgardo Ignacio y María del Carmen Páez, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes.

Secretaría, 21 de junio de 2006.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 5.987 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Pedro Oscar Cáceres, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.973 - “Cáceres Pedro Oscar - Sucesorio”, dentro del término

de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 14 de junio de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.989 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Manuela Rosa Zamora de Greco, en autos caratulados: "Zamora de Greco Manuela Rosa s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.424 - Letra "Z" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 21 de junio de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.992 - \$ 45,00 - 23/06 al 07/07/2006**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Alberto Alejandrino Juárez, D.N.I. 8.015.958, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.597 - Año 2006 - Letra "J", caratulados: "Juárez Alberto Alejandrino - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito, La Rioja, 01 de junio de 2006.

**Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 50,00 - 27/06 al 11/07/2006**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expíes. N° 19.556/06, caratulados: "Rosemberg Claudia Noemí s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando al señor Diego Ramón Villareal, D.N.I. N° 11.435.369, a comparecer a juicio dentro

del término de diez (10) días posteriores a su notificación y bajo apercibimiento de ley (Arts. 273°, 274°, 49° y 50° del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.).  
Chilecito, La Rioja, 31 de mayo de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 30,00 - 27/06 al 04/07/2006**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Lucio Oro, para comparecer en los autos Expte. N° 27.378 - Letra "C" - Año 1989, caratulados: "Oro Ramón Lucio s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 21 de junio de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.993 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.128 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Campos Domingo Tranquilino - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Retamo", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 431 ha 3.942,32 m2. Que sus linderos son: al Norte: con más propiedad de Domingo Tranquilino Campos y Pedro de Alcántara Campos, al Este y Sur: campo de Franco Hnos. (hoy campo de Miguel Angel Pascual), y al Oeste: sucesión de Elías Gerónimo Luna. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 12, 4-12-04-023-760-698. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 03 de mayo de 2006.

**Dra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 5.994 - \$ 80,00 - 27/06 al 11/07/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 4.217 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Leguiza Elena Andrónica Bernarda - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días

posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Elena Andrónica Bernarda Leguiza, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2006.

**Dra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 5.995 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.149 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Castellano Carmen Isaura - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Carmen Isaura Castellano, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2006.

**Dra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 5.996 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.230 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Luján Beatriz Benigna - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Beatriz Benigna Luján, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de junio de 2006.

**Dra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 5.997 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.067 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vera Abelina Silvia - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Abelina Silvia Vera, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de junio de 2006.

**Dra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 5.998 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera

Circunscripción Judicial, en autos Expte. 9.410 - "P" - 06, caratulados: "Puca Valerio Jorge - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Valerio Jorge Puca, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de junio de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.000 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Domingo Antonio Rodríguez y María Visitación Díaz de Rodríguez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.601 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rodríguez Domingo Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° - inc. 2 del C.P.C. La Rioja, dos de junio de dos mil seis. Fdo. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara. Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.001 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Margarita Delia Alamo y Adrián Nicolás Alamo, en autos caratulados: "Alamo Margarita Delia y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.393 - Letra "A" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 23 de junio de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.002 - \$ 45,00 - 30/06 al 14/07/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta María Mercedes Nieto, a comparecer en los autos Expte. N° 28.132 -

Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Peña Pedro de Mercedes - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 23 de junio de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.003 - \$ 40,00 - 30/06 al 14/07/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Viviana Saturnina Farías, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 5.055 - Año 2006 - Letra "F", caratulados: "Farías Saturnina Viviana - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de mayo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nuevas**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.005 - \$ 45,00 - 30/06 al 14/07/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos León Aníbal Hidalgo y Soledad Eleuteria de Hidalgo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 25.999 - Letra "H" - Año 2001, caratulados: "Hidalgo León y Otra - Sucesorio".  
Secretaría, La Rioja, 06 de junio de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.007 - \$ 28,00 - 30/06 al 14/07/2006**

\* \* \*

El Dr. Alberto Maximino López, Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Silvia Dolores de la Fuente, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 2.471 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "De la Fuente Silvia Dolores - Sucesorio".  
Secretaría, mayo de 2006.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 6.009 - \$ 40,00 - 30/06 al 14/07/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Víctor César Ascoeta, en autos Expte. N° 9.152 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Horacio Catalán S.R.L. - Inscripción de Gerentes", ha ordenado la publicación por un (1) día del siguiente edicto: Acta 112: "En la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil seis, se reúnen Mariana Catalán, Horacio Catalán y Jorge Catalán, socios de "Horacio Catalán S.R.L.", en la sede de la sociedad, sito en Ruta 5 - Km 3 ½ - Parque Industrial - La Rioja. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Estatuto Social, resuelven: designar al Lic. Jorge Catalán, D.N.I. 21.564.455, como Gerente General de esta sociedad, otorgándole las siguientes facultades: representar legalmente a la sociedad, pudiendo actuar en forma conjunta, separado o indistinta, comprometiéndose bajo su sola firma a la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 188° del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6 y Artículo 9° del Decreto-Ley N° 5.965/63. Esta designación tiene vigencia hasta el 31 de mayo del año dos mil siete. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión". Acta 113: "En la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil seis, se reúnen Mariana Catalán, Horacio Catalán y Jorge Catalán, socios de "Horacio Catalán S.R.L.", en la sede de la sociedad, sito en Ruta 5 - Km 3 ½ - Parque Industrial - La Rioja. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Estatuto Social, resuelven: designar al Ing. Horacio Catalán, D.N.I. 17.891.055, como Gerente General de esta sociedad, otorgándole las siguientes facultades: representar legalmente a la sociedad, pudiendo actuar en forma conjunta, separado o indistinta, comprometiéndose bajo su sola firma a la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 188° del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6 y Artículo 9° del Decreto-Ley 5.965/63. Esta designación tiene vigencia hasta el 31 de mayo del año dos mil siete. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión".  
La Rioja, 22 de junio de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.008 - \$ 162,00 - 04/07/2006**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Carlos Humberto Olivera Lattanzi, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 35.721 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Olivera Lattanzi Carlos Humberto - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, mayo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.010 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Sleiman Nasrallah, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: "Nasrallah Sleiman - Sucesorio", Expte. N° 29.986 - Letra "N" - Año 2006, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A". El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. La Rioja, 23 de junio de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.013 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006**

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.472 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Brizuela de Peralta Nazaria y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Nazaria Brizuela de Peralta y Luis Estanislao Peralta, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, junio de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.014 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de ley a herederos, legatarios y acreedores del extinto Wilfredo Carlos Riera o Wilfredo Carlos Riera, a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.897 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Riera Wilfredo Carlos - Sucesorio", dentro del plazo de quince (15) días después de la última publicación, las que se harán por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de junio de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.015 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006****EDICTOS DE MINAS****Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 15-M-2006. Titular: Minera La Huella S.A. Denominación: "Ramón". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6844623.125

Y=2533387.042) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección, cuya superficie es de 100 ha, se superpone íntegramente con el cateo "Llantenes" - Expte. N° 43-"M"-05 a nombre de "Minera La Huella S.A.", debiéndosele comunicar en forma urgente al mencionado titular, a los efectos de que esgrima sus derechos. La presente solicitud de Manifestación se encuentra comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2532738.680 X=6845004.050, Y=2533738.680 X=6845004.050, Y=2532738.680 X=6844004.050, Y=2532738.680 X=6844004.050. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6844623.125-125-2533387.042-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 26 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: 1°)- Continuar el trámite de la presente solicitud de Manifestación que se denomina "Ramón", Expte. N° 15-"A"-06 a nombre de la razón social "Minera La Huella S.A.". 2°)- Por Mesa de Entradas procedase al cambio de carátula, teniendo como titular a "Minera La Huella S.A.". 3°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). 4°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 5°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). 6°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. 7°)- De forma. Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.004 - \$ 150,00 - 30/06, 04 y 18/07/2006**

\* \* \*

**Edicto de Cateo**

Expte. N° 30-T-2006. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Rioja 9". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 08 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.935 ha, resultantes de la superposición parcial con los siguientes derechos mineros: mina "Chalchaleró" - Expte. N° 6.564-P-75, "Paulina" - Expte. N° 5.962-P-73, ambas a nombre de Páez Dante Javier, y mina "Santa María II" - Expte. N° 2.741-P-60, a nombre de Páez César Pedro, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las del Código oordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2513830.000 X=6789830.000, Y=2513830.000 X=6798830.000, Y=2519400.000 X=6789830.000, Y=2519400.000 X=6789830.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6798830-2519400-13-09-E - SO: 6789830-2513830-13-09-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 06 de junio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la

Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.012 - \$ 124,00 - 04 y 14/07/2006**